

Armonización Tributaria

Hacia un índice objetivo del grado de simplificación y coordinación tributaria provincial

Roberto Arias

La **jurisdicción concurrente** es el único sustituto admisible al de la subordinación, respecto de esta rama del poder [el tributario], de la autoridad de un Estado a la de la Unión.

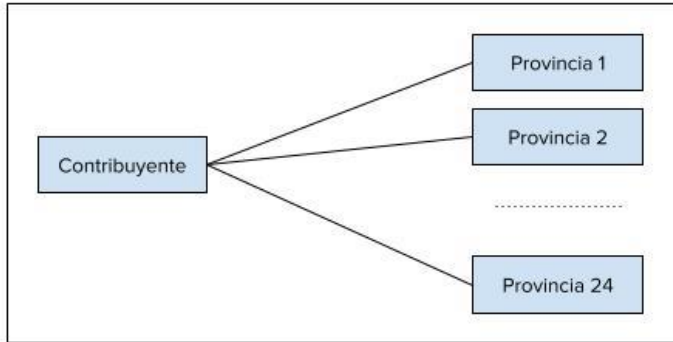
Si la acumulación indebida de impuestos sobre el mismo objeto hace difícil o precaria la recaudación, esto sería un inconveniente mutuo, que no se derivaría de una superioridad o defecto de poder de una u otra parte, sino de un **ejercicio imprudente del poder** por uno u otro, de manera igualmente desventajosa para ambos.

Es de esperar y suponer, sin embargo, que **el interés mutuo dictará un concierto** al respecto que evitaría cualquier inconveniente material.

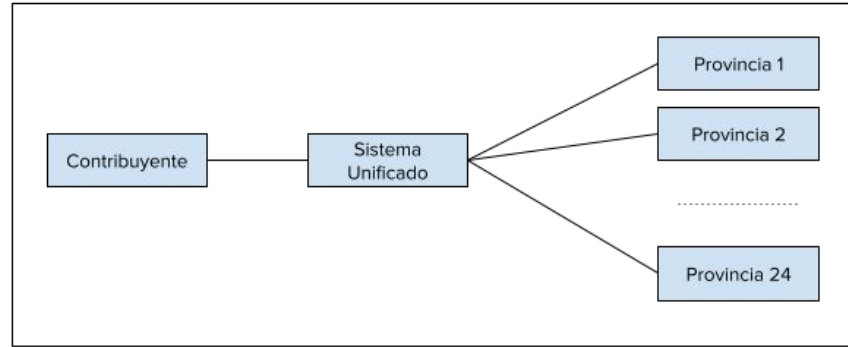
El Federalista (1788). A. Hamilton

Sistemas de recaudación unificados

Sin Armonización



Con Armonización



Sistemas de recaudación vigentes IIBB

Tipo de Contribuyente	Ciclo de Vida del Contribuyente			
	Inscripción	Determinación	Declaración	Pago
Pequeño	RUT	MU	MU	MU
Local	RUT	SIFERE LOCAL DIU	SIFERE LOCAL DIU	SIFERE LOCAL DIU
Multilateral	RUT	SIFERE	SIFERE	SIFERE
Agente	SIRCRES SIRTAC	SIRCRES SIRPEI SIRTAC	SIRCRES SIRCRES SIRPEI SIRTAC	SIRCRES SIRCRES SIRPEI SIRTAC

Sistemas de recaudación vigentes IIBB

	Sistema
MU	Monotributo Unificado
RUT	Registro Único Tributario
SIFERE	Sistema Federal de Recaudación
SIFERE AI	SIFERE con alícuota integrada
SIRCAR	Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación
SIRCRESB	Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias
SIRPEI	Sistema del Régimen de Percepciones de Importaciones
SIRTAC	Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra
DDJJ Locales	Declaración Jurada para contribuyentes locales (SIFERE LOCAL/ DIU)

Hacia un índice de simplificación tributaria provincial

Matriz de Ponderación

SISTEMA	UNIVERSO (1)	% de (1) (2)	TRÁMITES (3)	% de (3) (4)	PONDERACIÓN FINAL (5) = [(2) + (4)] / (2)
MU	2.055.638	0,3047	12	0,1200	0,2123
SIRCRESB CM	323.505	0,0480	12	0,1200	0,0840
SIRCRESB L	754.846	0,1119	12	0,1200	0,1159
RUT CM	323.505	0,0480	3	0,0300	0,0390
RUT L	754.846	0,1119	1	0,0100	0,0609
SIRTAC	1.078.351	0,1598	12	0,1200	0,1399
SIRPEI	53.918	0,0080	12	0,1200	0,0640
SIFERE CM	323.505	0,0480	12	0,1200	0,0840
SIFERE A.L.	323.505	0,0480	12	0,1200	0,0840
SIFERE L	754.846	0,1119	12	0,1200	0,1159
Total	6.746.465	1,0000	100	1,0000	1,0000

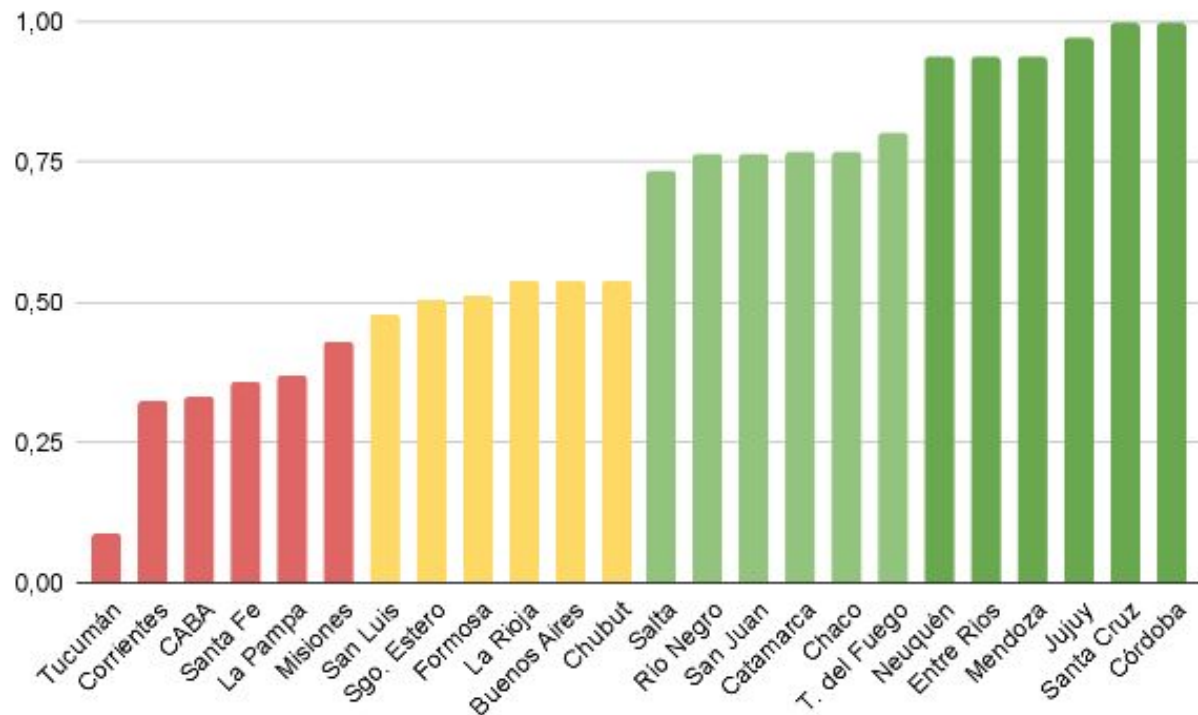
Hacia un índice de simplificación tributaria provincial

Jurisdicción	MU	RUT CM	RUT L	SIRCRESB CM	SIRCRESB L	SIRTAC	SIRPEI	SIRCAR	SIFERE CM	SIFERE AL	DDJJ L
CABA	No	No	No	Si	Si	No	Si	No	Si	No	No
Buenos Aires	Si	Si	No	Si	No	No	Si	No	Si	Si	No
Catamarca	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Chaco	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Chubut	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No
Córdoba	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Corrientes	No	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No
Entre Ríos	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Formosa	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Jujuy	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
La Pampa	No	No	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	No
La Rioja	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No

Hacia un índice de simplificación tributaria provincial

Jurisdicción	MU	RUT CM	RUT L	SIRCRESB CM	SIRCRESB L	SIRTAC	SIRPEI	SIRCAR	SIFERE CM	SIFERE AL	DDJJ L
Mendoza	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Misiones	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No
Neuquén	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Río Negro	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
Salta	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No
San Juan	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
San Luis	No	No	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	No	No
Santa Cruz	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Santa Fe	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	No
Sgo. Estero	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No
T. del Fuego	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No
Tucumán	No	Si	No	No	No	No	Si	No	No	No	No

Hacia un índice de simplificación tributaria provincial



Conclusiones

- Proponemos un Índice Objetivo de Simplificación para evaluar el grado en que los contribuyentes de cada provincia se benefician por el esfuerzo de armonización de sus administraciones tributarias.
- El Estado Nacional tiene un rol, ayudando a la coordinación. Por ejemplo, los compromisos en materia de administración tributaria en los Consensos Fiscales 2020 y 2021, o la invitación a adherir al SIRTAC vía Decreto 301/21.
- Nuestro federalismo fiscal es un entramado maduro que debe avanzar consensuadamente hacia administraciones tributarias más simples y modernas que compartan sistemas e información.
- Los esfuerzos de simplificación y armonización deben alcanzar a los municipios.